

APRUEBA PRIMERA MODICIACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD 2020 PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER RAYÉN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.

RESOLUCION EXENTA N°54 XI REG.

COYHAIQUE, 01 de diciembre de 2020.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer, y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680.
3. Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2020.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°1589 de fecha 31 de diciembre de 2019, Resolución N° 1594, de fecha 31 de diciembre de 2019, Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°121830, de fecha 27 de febrero 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 19 de Marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación, Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 22/XI de fecha 07 de Abril 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

4. Que, mediante memo N°164 de fecha 09 de noviembre de 2020, dirigido a la Directora Regional de SernamEG, la encargada regional del programa se pronuncia de manera favorable respecto de la pertinencia técnica de lo solicitado por el Municipio de Coyhaique, lo anterior conforme a los siguientes antecedentes: A través de oficio N°2174 de fecha 13 de Octubre de 2020 de la I. Municipalidad de Coyhaique, se da cuenta de modificaciones realizadas al presupuesto municipal y se solicitan además modificaciones al presupuesto SernamEG. Respecto de la modificación del presupuesto municipal destinado al CDM Coyhaique, se menciona que este fue rebajado en el item 10, Gastos en Personal administrativo, sub item 11 Personal a Honorarios, por un monto de $4.000.000, el cual fuera instruido por el Director de Desarrollo comunitario y aprobado por el Concejo comunal con fecha 25 de agosto de 2020. Al respecto menciona que dicha rebaja no afecta negativamente el desarrollo del programa. En relación a la modificación presupuestaria solicitada para el presupuesto SernamEG el mismo ord señala que existe un excedente por un monto de $554.522, el cual corresponde al item 20 gastos en personal operacional, sub item 21 personal a honorarios, que se generaron por la renuncia de Flavio Riffo, abogado hasta marzo del CDM. Al respecto solicita que el monto total, pueda ser redistribuído en el item 60, inversión, sub item 63 y 64. Para el sub item 63, máquinas y equipos, se solicita se traspase un monto de $214.522 para la comprar de teléfonos celulares para contacto con las usuarias. Del item 64, equipos informáticos, el restante monto de $340.000, será destinado a la compra de un scanner. Posteriormente y con fecha 09 de noviembre de 2020, se despacha por parte del ejecutor, el ord. N° 2394 que solicita una nueva modificación al presupuesto municipal, la cual responde por una parte a la regularización de algunos movimientos internos que se realizaran y por otra, a la división de espacios físicos con encargada territorial de prevención. Respecto a la primera, se señala que en el mes de Julio se realiza un traspaso desde el item 10, gastos en personal, al item 30, gastos administrativos, por un monto de $120.000. Además, se redistribuyó desde el item 30, gastos administrativos al item 60 inversión, una suma por $612.000. Respecto al segundo punto que está relacionado con la salida de la encargada territorial de la línea de Prevención del CDM Coyhaique, se rebaja el presupuesto del ejecutor destinado para el CDM en atención a que el mismo estaba pensado para actividades del 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres y aporte de honorarios a la profesional de la línea. De este modo, el presupuesto se rebaja en el item 10, gastos en personal administrativo, sub item 11, personal a honorarios por el monto de $48.000. Además, se rebaja el item 30, gastos operacionales, sub item 39 por un monto de $1.500.000. Este presupuesto será incrementado en el convenio específico de la línea de prevención en los mismos item de los cuales fue sacado.

5. De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 168 de fecha 10 de noviembre de 2020.

6. Que, la Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

7. Que, mediante resolución exenta N° 1589 de 31 de diciembre de 2019, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales del programa 03 subtítulo 24 correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

8. Que, con fecha 12 de noviembre de 2002 se celebra primera modificación de convenio.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, primera modificación de convenio de continuidad año 2020, suscrito con fecha 12 de Noviembre de 2020, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección, Reparación Integral de Violencia Contra las Mujeres. El Texto del Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 12 Noviembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano Nº257, de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Bilbao N° 357, de la Comuna de Coyhaique, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 19 de Marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación, Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 22/XI de fecha 07 de Abril 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, mediante memo Nº164 de fecha 09 de noviembre de 2020, dirigido a la Directora Regional de SernamEG, la encargada regional del programa se pronuncia de manera favorable respecto de la pertinencia técnica de lo solicitado por el Municipio de Coyhaique, lo anterior conforme a los siguientes antecedentes: A través de oficio Nº2174 de fecha 13 de Octubre de 2020 de la I. Municipalidad de Coyhaique, se da cuenta de modificaciones realizadas al presupuesto municipal y se solicitan además modificaciones al presupuesto SernamEG. Respecto de la modificación del presupuesto municipal destinado al CDM Coyhaique, se menciona que este fue rebajado en el ítem 10, Gastos en Personal administrativo, sub ítem 11 Personal a Honorarios, por un monto de $4.000.000, el cual fuera insfruido por el Director de Desarrollo comunitario y aprobado por el Concejo comunal con fecha 25 de Agosto de 2020. Al respecto menciona que dicha rebaja no afecta negativamente el desarrollo del programa. En relación a la modificación presupuestaria solicitada para el presupuesto SernamEG el mismo ord señala que existe un excedente por un monto de $554.522, el cual corresponde al ítem 20 gastos en personal operacional, sub ítem 21 personal a honorarios, que se generaron por la renuncia de Flavio Riffo, abogado hasta marzo del CDM. Al respecto solicita que el monto total, pueda ser redistribuido en el ítem 60, inversión, sub ítem 63 y 64. Para el sub ítem 63, máquinas y equipos, se solicita se traspase un monto de $214.522 para la comprar de teléfonos celulares para contacto con las usuarias. Del ítem 64, equipos informáticos, el restante monto de $340.000, será destinado a la compra de un scanner. Posteriormente y con fecha 09 de noviembre de 2020, se despacha por parte del ejecutor, el ord. N° 2394 que solicita una nueva modificación al presupuesto municipal, la cual responde por una parte a la regularización de algunos movimientos internos que se realizaran y por otra, a la división de espacios

físicos con encargada territorial de prevención. Respecto a la primera, se señala que en el mes de Julio se realiza un traspaso desde el ítem 10, gastos en personal, al ítem 30, gastos administrativos, por un monto de $120.000. Además, se redistribuyó desde el ítem 30, gastos administrativos al ítem 60 inversión, una suma por $612.000. Respecto al segundo punto que está relacionado con la salida de la encargada territorial de la línea de Prevención del CDM Coyhaique, se rebaja el presupuesto del ejecutor destinado para el CDM en atención a que el mismo estaba pensado para actividades del 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres y aporte de honorarios a la profesional de la línea. De este modo, el presupuesto se rebaja en el ítem 10, gastos en personal administrativo, sub ítem 11, personal a honorarios por el monto de $48.000. Además, se rebaja el ítem 30, gastos operacionales, sub ítem 39 por un monto de $1.500.000. Este presupuesto será incrementado en el convenio específico de la línea de prevención en los mismos ítem de los cuales fue sacada.

3. De acuerdo a lo establecido en la cláusula décima primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 168 de fecha 10 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. Objeto

A) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON APORTE SERNAMEG

Rebajar desde la cuenta 20 la suma de $ 554.522.- quedando en dicha cuenta la suma de $ 65.408. 854.-

Incrementar la cuenta 60, en la suma de $554.522.-, quedando en dicha cuenta la misma suma :

B) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON APORTE MUNICIPAL/EJECUTOR

Cuenta 10

Disminuye presupuesto inicial en la suma de $4.000.000.

Rebajar la suma de $120.000.- para efectos de incrementar la cuenta 30.

Rebajar en la suma de 48.000.- para efectos de ser traspasados al programa de prevención.

La cuenta 10 queda en la suma total de $8.982.000

Cuenta 30

Incremento en la suma de $120.000.-

Rebajar la suma de $612.000.- para efectos de incrementar la cuenta 60.

Rebajar la suma de $1.500.000.- para ser traspasado al programa de prevención.

La cuenta 30 queda en la suma total de $ 7.557.000. -

Cuenta 60

Incrementa la suma de $612.000.- quedando en el mismo monto. -

TERCERO. Modificación que se introduce.

Conforme lo que se señala en las cláusulas precedentes las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por el cambio que a continuación se indican:

Se reemplaza la cláusula octava y décima en lo pertinente como como sigue:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total anual de **$68.615.376.- (Sesenta y ocho millones seiscientos quince mil trescientos setenta y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$65.408.854.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$2.652.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$554.522.-
	Totales	$68.615.376.-

DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

1. La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del dispositivo, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto de Ejecución.

2. El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de **$ 17.151. 000.- (diecisiete millones ciento cincuenta y un mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor
10	Gastos en Personal Administrativo	$8.982.000.-
30	Gastos en Administración	$7.557.000.-
60	Gastos de Inversión	$612.000.-
	Totales	$17.151.000.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEXTO : PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de Noviembre de 2016.

2.- Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no genera nueva asignación presupuestaria del presupuesto 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

EGE/dam/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal
. Municipalidad de Coyhaique

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Genero

Gobierno de Chile

ecg

RECTIFICA NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIONES QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°57/XI REG.

COYHAIQUE, 01 de Diciembre de 2020

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680.
3. Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2020.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 Y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°1583 de 31 de diciembre de 2019, y resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°4, de fecha 27 de enero de 2020, Resolución TRA 121830/21/2019 de fecha 27 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución N°54, de fecha 01 de diciembre de 2020, se aprueba: "PRIMERA MODICIACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD 2020 PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER RAYÉN. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE".

2. Que, mediante resolución 55 de fecha 25 de noviembre de 2020, se aprueba: "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD 2020 PROGRAMA DE PREVENCIÓN. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE".

3. Que por un involuntario error de forma se asignó a la resolución que aprueba el acto individualizado en el numeral 1, el N° 54, el que ya estaba asignado a otro acto administrativo, y a la resolución 55 una fecha que en consecuencia ya no correspondía, debiendo rectificarse ambas resoluciones, por lo que mediante este acto se rectifica y reemplazan el número asignado de la resolución, como la fecha singularizada.

RESUELVO:

1. Rectifíquese y reemplácese el número signado a la resolución exenta N°54/XI REG. de fecha 01 de diciembre de 2020, que aprueba **"PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD 2020**

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER RAYÉN. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE", por el número 56 de fecha 01 de diciembre de 2020, haciendo presente que el número de resolución que aprueba el acto modificatorio será el número que corresponde a este acto administrativo, debiendo en consecuencia regir y entenderse toda referencia al acto rectificado como número de resolución aprobatoria el siguiente: **Resolución N°56/XI.**

2. Rectifíquese y reemplácese la fecha de la resolución N°55/XI que aprueba: "SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD 2020 PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE", por la **de 01 de diciembre de 2020.**

3. Adjúntese una copia del presente acto administrativo a las Resoluciones exentas que se rectifican mediante el presente instrumento.

4. Publíquese la presente a en el sistema de gestión de transparencia activa de SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ELIZABETH GUTIÉRRES EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
- Unidad de VCM
-Asesora Legal
- Municipalidad de Coyahaique